Hospital
San Juan Bautista E.S.E.
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA ORTOPEDIA REQUERIDOS EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.

Fecha: 12 agosto del 2026
Entidad: Hospital San Juan Bautista
Área solicitante: Coordinación Médica
Dependencia que proyecta: Contratación

1. PROPÓSITO DEL ESTUDIO PREVIO

El Hospital en uso del principio de planeación reitera la trascendencia e importancia de los estudios previos, como sustento y soporte de la necesidad propia de la operación de la entidad. El principio de planeación hace referencia del deber de la institución contratante de elaborar estudios previos adecuados con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio; estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas.

Es necesario señalar que, si el futuro contratista no hace observación alguna después de conocer los estudios previos para el proceso de contratación, se sobre entiende que en su momento las analizó y aceptó sin ninguna observación, por lo tanto, no puede alegar a su favor en la ejecución del contrato su propia culpa.

En tal sentido, y al tenor del artículo 49 de la Constitución Política el cual dispone que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, además de su carácter de derecho fundamental por lo cual se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, y por ello le corresponde organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, así como también, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

De esta manera, todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2° Superior.

Así mismo y en armonía normativa, tanto en el Acuerdo número 06 del 08 de octubre del 2021 por medio del cual se ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL, como en la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 por medio de la cual se EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL (TOLIMA), Por otra parte, y conforme a la resolución No 1489 del 16 de diciembre 2024 y el acuerdo No 010 de 2024 de 04 diciembre de 2024 " Por Medio De La Cual Se Modifica, Adiciona Y Actualiza El Manual De Contratación Del Hospital San Juan Bautista E.S.E. De Chaparral Tolima De Conformidad Con La Resolución No. 1440 Del 14 De agosto Del 2024 Del Ministerio De Salud Y Protección Social De Colombia" se estipuló la obligación de realizar los estudios previos a todos los contratos que celebre el hospital.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital San Juan Bautista de Chaparral- Tolima, se constituye en una empresa social de estado, por lo tanto, se encuentra en una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter departamental, regida en materia de contratación por lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de

VIGILADO Supersalud

1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud del primer y segundo nivel de complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006).

El Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima, es la única IPS del municipio que presta servicios de baja y mediana complejidad a la comunidad chaparraluna y las zonas aledañas indistintamente del tipo de afiliación o nivel socio-económico de los usuarios, además es una institución centro de referencia del sur del Tolima, que tiene como misión la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad que respondan a las necesidades de la población del área de influencia que reúne no solamente al municipio de Chaparral y sus sectores rurales, sino que además se convierte en el hospital de referencia para por lo menos 6 municipios incluyendo sus respectivas zonas rurales, estas características generan el incremento en el volumen de servicios, así como necesidades poblacionales que necesitan cobertura y posibilidad de incrementar y mejorar la oferta interna, con servicios adicionales y eficientes que permiten cumplir no solo con la contratación existente, sino para dar posibilidad a nuevas vinculaciones en beneficio de los habitantes del sur del Tolima; así se dará aumento en el número de personas que accede a los servicios ofrecidos por la institución, como en la calidad de los mismos, adicionándose la necesidad de contar con suministros de materiales de osteosíntesis para ortopedia, que mejorarán la calidad y cantidad de servicios brindados a la comunidad.

Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos médicos, elementos hospitalarios, **materiales**, medicamentos, dispositivos médicos y suministros de laboratorio, que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Así las cosas, dependiendo de los compromisos contractuales, en momentos se cumple con las actividades y obligaciones exclusivamente con el personal de planta, pero en otros, las circunstancias apremian a la E.S.E., a proveerse, en forma transitoria y para efectos de su cabal prestación de servicios, de apoyo a la gestión de recursos, y talento humano para satisfacer la atención de manera adecuada y oportuna.

Que, la E.S.E requiere la contratación de material de osteosíntesis para suplir las necesidades de quienes prestan los servicios las 24 horas del día en urgencias y en consulta externa según el reporte de necesidades de contratación, diligenciado por Coordinación Médica, quien indica que El Hospital de II nivel no solo presta sus servicios en el municipio de Chaparral sino también a los municipios que conforman la Micro Red del Sur del Tolima y para poder brindar un excelente servicio a todos los usuarios, para atender las demanda que se presenta y dar la oportunidad de acceder a los servicios sin necesidad de desplazarse a otros ciudades y en el menor tiempo posible, es necesario contratar el suministro de material de osteosíntesis.

Teniendo en cuenta lo anterior, la E.S.E., requiere la contratación de material de osteosíntesis para garantizar la prestación de servicios de ortopedia en el área de urgencias y más aún cuando se cuenta con el médico ortopedista con disponibilidad las 24 horas.

Por lo tanto, se requiere agilizar la contratación que brinden calidad en los materiales y buen precio, pero además que ofrezcan agilidad en el envío con el fin de evitar el desabastecimiento o inoportunidad de la llegada del material a la E.S.E.

Dadas las condiciones que anteceden y con el análisis debido, se crea la necesidad de contratar con proveedores que brinden seguridad en la entrega del material, teniendo en cuenta los problemas de importación que ha presentado el país, la fluctuación del dólar, la agilidad en el envío de los insumos los cuales influyen en la buena prestación del servicio de ortopedia y sobre todo poder brindar un excelente servicio a los usuarios.

En este orden de ideas, se presenta a consideración el siguiente Estudio conveniencia y oportunidad,

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

para que la E.S.E. Hospital San Juan Bautista Nivel II de Chaparral, en ejercicio de sus fines esencialmente el de producir y prestar servicios de salud, de primer y segundo nivel a la población del municipio de CHAPARRAL, y en general, a la región Sur del Tolima, lleve a cabo la celebración del contrato de suministro de materiales de osteosíntesis para ortopedia. Teniendo en cuenta lo anterior es importante mencionar que la demanda del servicio de ortopedia y traumatología se mantiene constante debido a la cantidad de población y que al mismo tiempo se le brinda a la población la opción de ser atendidos en el municipio de Chaparral y así evitarle a la población desplazarse a otras ciudades lo que ocasiona mayores gastos.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Está nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, "*con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior, la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social*".

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual. Que la misma Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 08 de octubre de 2021; la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, al Acuerdo No. 006 del 08 de octubre de 2021 emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima, y al manual de contratación de la Empresa Social del estado Resolución No.1841 del 1 de diciembre de 2021, emanado de la Gerencia de la E.S.E., se consideró necesario realizar estudios previos para contratar el suministro de materiales de osteosíntesis para ortopedia.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Hospital
San Juan Bautista E.S.E.
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA ORTOPEDIA REQUERIDOS EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA".

Clase de contrato: Suministro

Plazo de ejecución: CIENTO TREINTA (135) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSO PRESUPUESTAL.

Lugar de ejecución: Instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado para el contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) IVA incluido,** que podrán ser pagados previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, documento equivalente y/o factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborares) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario).

Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización del portafolio del material que se dejará como anexo en CD y será parte integral del contrato, de lo contrario serán causal de incumplimiento del contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1). El pago se causará mensualmente previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro mensual y/o factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborares) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). Ley 789 de 2002.

2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.

3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. a cumplir con las siguientes obligaciones:

1). Garantizar el suministro de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente. **2).** La oportunidad del servicio en el despacho de los requerimientos solicitados no podrá ser superior a las 12 horas hábiles después de la solicitud telefónica

VIGILADO Supersalud

por parte del ortopedista de la entidad, de otro modo se comprometería la oportunidad de la programación quirúrgica. **3).** Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hecho con aleación de acero inoxidable y/o titanio, biocompatibles que deben ser resistentes a la fatiga, fuerza, ductilidad y tensión; características que se deben garantizar durante la ejecución y un tiempo más determinado. **4).** Suministrar el material de osteosíntesis necesario para la prestación de servicios de salud, relacionado en el portafolio enviado a la entidad el cual hace parte integral del contrato como soporte en disco compacto CD. **5).** Suministrará el material de osteosíntesis relacionado en el portafolio enviado a la entidad el cual hace parte integral del contrato, donde se dejará como soporte en disco compacto. **6).** Los materiales de osteosíntesis deben ser de marcas reconocidas y avaladas por el Invima y BPM (certificado de buenas prácticas de manufactura), en el mercado que ofrezca seguridad y adicionalmente cuenten con disponibilidad y respaldo al momento de un retiro de material o acomodación. **7).** Los materiales deben contar de manera oportuna con instrumental básico y especializado de su misma marca para la colocación de este en el acto quirúrgico, incluyendo sus respectivos motores (Perforadores, manómetros, mangueras etc.). **8).** El contratista deberá dejar un stock de los sets de materiales solicitados y con fechas vigentes de esterilización relacionados en el pedido y relacionados respectivamente en la remisión. **9).** El contratista debe anexar al momento de la legalización de este contrato el certificado de buenas prácticas de manufacturas expedido por el Invima de cada uno de los productos ofertados, para así cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. **10).** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. **11).** Mantener vigentes las condiciones del contrato. **12).** El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. **13).** Presentar las facturas, cuentas de cobro o documento equivalente mensualmente. **14).** Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley. **15).** Suministrar como requisito para el pago y la continuidad del contrato, los formularios de afiliación y pago del personal a su cargo, por concepto de aportes parafiscales y contribución a régimen de seguridad en salud, pensión y riesgos laborales. **16).** Presentar factura por los suministros despachados, detallando el tipo de material suministrado, cantidad y precio. **17).** Los fletes correspondientes a las remisiones de materiales estarán a cargo del contratista tanto los envíos como los recibidos. **18).** El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo. **19).** Suministrará un STOCK: básico para las siguientes fracturas: Radio distal, Tobillo, Clavícula, Tibia Proximal y Distal, Humero, Fijación externa. La garantía de suministro permanente en condiciones de tiempo y calidad de los materiales implica que el CONTRATISTA no podrá interrumpirlo, toda vez que este es un servicio de atención primaria en salud y por tal motivo no se puede suspender la atención a los pacientes.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Parágrafo: El HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o los adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado, el valor que exceda del valor total del contrato no será cancelado.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

Supervisor: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y

jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

6. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA

En virtud de la descripción del requerimiento descrito anteriormente, se hace necesario e imprescindible adelantar contratación a través de un contrato de suministro, mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo con el artículo 32 del Acuerdo 006 de 2021 estatuto de contratación de la E.S.E., en concordancia con la Resolución 1841 del 2021 capitulo II – contratación directa.
El Hospital podrá contratar con dos o más proveedores diferentes, teniendo en cuenta la oferta de materiales y la disponibilidad, ya que la IPS, debido al giro ordinario de sus actividades necesita atender inmediatamente la demanda en atención a los principios de efectividad, eficacia, economía y celeridad, con altos estándares de calidad y se debe garantizar la provisión de material de osteosíntesis evitando la ausencia de estos en cada servicio

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la E.S.E., o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

9. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

8.1 De carácter jurídico:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.

VIGILADO Supersalud
Por los derechos de los usuarios

d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
e) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
f) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
g) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
h) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.
i) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos

8.2 De carácter técnico:

a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas

b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

8.3 De carácter económico:

a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.

b) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los servicios de la oferta económica.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud de la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

VIGILADO Supersalud

Hospital San Juan Bautista E.S.E.
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

MATRIZ DE RIESGOS

													Luego de tratamiento							Monitoreo y revisión	
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecuci	Persona respon	Fecha estimada en	Fecha estimada en	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no ejecuta el objeto contractual de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas del servicio ofrecido a la E.S.E	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor	12/08/2026	31/12/2026	El supervisor del contrato verificará el estado de cada uno de los elementos comprados, verificando precio entre lo facturado y lo cotizado.	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	Comportamiento del precio del suministro contratado	Adendas u otro si modificaciones al valor inicialmente convenido, para los casos en que los precios comerciales de los productos objeto del contrato sufran fluctuaciones	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Factor externo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	NO	Contratista y supervisor	12/08/2026	31/12/2026	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Factor externo	Aceptar el Riesgo	Posible	Mayor	4	Riesgo bajo	SI	Contratista y supervisor	12/08/2026	31/12/2026	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo.	Mensual
	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Incremento del valor del material de osteosíntesis causado por variaciones en la T.R.M	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Factor externo	Aceptar el Riesgo	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	SI	Contratista y supervisor	12/08/2026	31/12/2026	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo.	Mensual

Fuente: Adaptado de Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

VIGILADO Supersalud
Por los derechos de los usuarios de la salud

Hospital
San Juan Bautista E.S.E.
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la E.S.E; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso CONTRACTUAL y hasta antes del cierre de la misma, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. EL HOSPITAL se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista como único factor de selección, en este sentido, el proponente deberá acreditar:

-Mejor precio
-Mejores valores agregados (si aplica)

Idoneidad: Si es una persona jurídica y/o natural con establecimiento comercial deberá tener en su objeto actividades de comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.

Experiencia: Experiencia igual o superior a tres (3) años para que ejerza las funciones según la actividad comercial necesaria para el cumplimiento del objeto, el cual haya sido elegido por la junta directiva de la entidad.

Propuesta:

La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:

    a. Nombre completo
    b. Objeto
    c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
    d. Dirección del proponente
    e. Número telefónico
    f. Número celular
    g. Correo electrónico

- Hoja de vida de la función pública persona jurídica
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas, carné de vacunas)
- Soportes de experiencia laboral
- Antecedentes actualizados de entes de control
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

VIGILADO Supersalud

Hospital
San Juan Bautista E.S.E.
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
c. Presentar certificados de estudios.
d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

12. PRESUPUESTO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima cuenta con **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) IVA INCLUIDO**, para adelantar dicho proceso de contratación con cargo al rubro presupuestal 2450103004 material para ortopedia, según certificación expedida por la profesional del área financiera, teniendo en cuenta la situación presupuestal del Hospital.

De esta manera la CONTRATACIÓN DIRECTA.; Es la modalidad mediante la cual la E.S.E. invita a presentar oferta a personas determinadas.

Se efectuará el trámite de contratación directa, en los siguientes casos:
A. Por cuantía: Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea menor o igual a 200 S.M.L.M.V.

Con respecto al TRÁMITE CONTRATACIÓN DIRECTA.; Para contratar directamente la E.S.E. adelantará el siguiente procedimiento:

Teniendo en cuenta los valores anteriores, los promedios de los contratos ejecutados y de acuerdo con el Manual de Contratación en el Capítulo II, Trámites de las invitaciones, Contratación Directa literal A. Por cuantía: *"Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea inferior a 200 S.M.L.M.V. Trámite de invitaciones, literal B Sin importar la cuantía, se adelantará proceso de contratación directa en los siguientes casos, Numeral 24 Contratos misionales tales como: servicios asistenciales, clínicos, médicos quirúrgicos, terapéuticos, diagnóstico de rehabilitación, de promoción y prevención, suministros, medicamentos, material médico quirúrgico, imágenes diagnósticas entre otros, que se realicen bajo cualquier modalidad hasta por 1800 SMLMV".*

2. Para aquellos trámites de contratación directa por cuantía mayor de cincuenta (50) S.M.L.M.V y menor de doscientos (200) S.M.L.M.V., se solicitará cotización a tres (3) posibles proponentes, verificando que cumplan las exigencias de perfil experiencia, capacidad financiera, organizacional entre otros requisitos exigidos desde el estudio de la necesidad.

13. ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

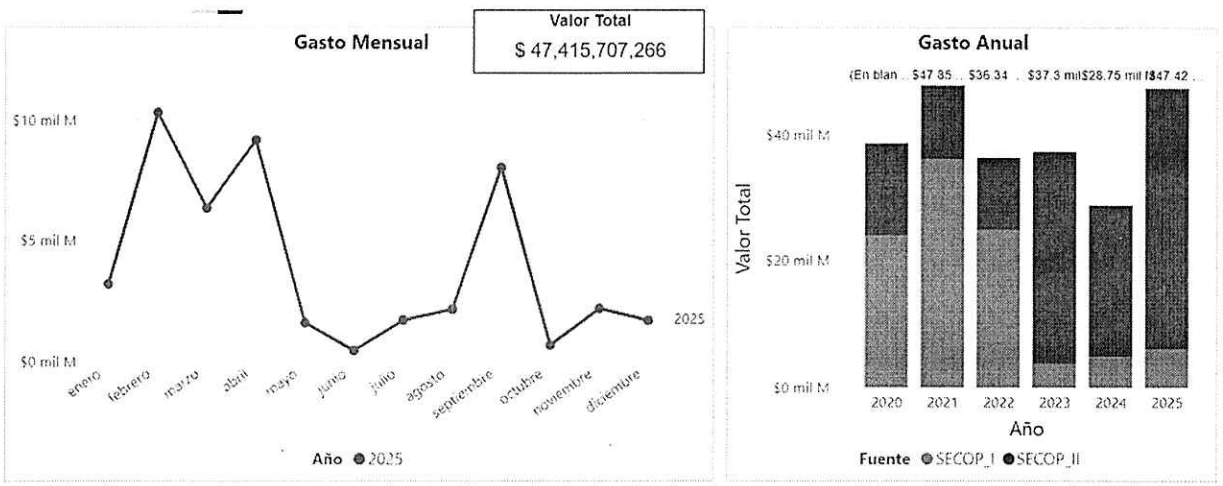
Para estimar el valor del contrato, el Hospital toma como referencia los contratos de la presente vigencia, tal es el caso del No. 059 del 06 de enero del 2023 por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLOES COP ($288.000.000) y por un plazo de SEIS (06) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, No. 060 del 06 de enero del 2023 por un valor de CIENTO NOVENTA Y

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

DOS MILLONES COP ($192.000.000) y con un plazo de SEIS (06) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, No. 114 del 12 de abril del 2023 por un valor de QUINCE MILLONES COP ($15.000.000) y por un plazo de TRES (03) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, No. 196 del 31 de julio de 2023 por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) y con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, No. 197 del 31 de julio de 2023 por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) y con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES y No. 236 del 17 de agosto de 2023 por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) y con un plazo de UN (01) MES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSO PRESUPUESTAL. Contrato de suministro 422 del 2024, por valor de CIEN MILLONES COP ($100.000.000) IVA INCLUIDO, con un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSO PRESUPUESTAL. Contrato de suministro No 108 del 2025, por un valor de QUINIENTOS SETENTA MILLONES COP ($570.000.000) y por un plazo de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSO PRESUPUESTAL. Contrato No 206 del 17 de abril de 2026, por valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000), y por un plazo de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

De conformidad con aplicativo de gestión estratégico, de Colombia compra eficiente, se evaluó la demanda de conformidad con el objeto requerido para el fin prestacional en servicios de salud a nivel nacional por el código 42321500 implantes de trauma ortopédico durante la vigencia 2025. La cual se expone a continuación;



https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Teniendo en cuenta el gráfico anterior encontramos que durante la vigencia del 2025 se contrató por parte de las entidades estatales un valor total de $ 47.415.707.266 a nivel nacional. El pico más importante durante esta vigencia fue en el periodo de febrero con un valor máximo de $ 10.306.553.848.

A nivel nacional la E.S.E consultó los procesos publicados en la plataforma SECOP II para tener los valores de referencia de contratos similares con otras entidades estatales para el suministro de material de osteosíntesis para ortopedia. Teniendo en cuenta lo anterior, la E.S.E encuentra los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONTRATADO	PLAZO	VIGENCIA
E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CIRUGIA	$ 350.000.000	2 MESES	2025

VIGILADO Supersalud

	ORTOPEDIA EN GENERAL EN LA ESE UNIVERISTARIA DEL ATLANTICO			
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA	SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CONVENCIONAL BLOQUEADO DE FIJACIÓN EXTERNA, REMPLAZOS ARTICULARES, SUTURAS QUIRÚRGICAS, INJERTOS ÓSEOS, MEDICINA DEPORTIVA, INSTRUMENTAL E INSUMOS QUIRÚRGICOS Y EL APOYO DIAGNÓSTICO Y QUIRÚRGICO PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD REQUERIDO POR EL H.U.V. QUE CUMPLA CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA.	$2.800.000.000	75 DÍAS	2025
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN	SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y PROTESIS, REQUERIDOS POR EL SERVICIO FARMACEUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E	$2.443.823.995	1 MES	2025
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	$600.000.000	3 MESES	2026
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGIA EN EL NUEVO HOSPITAL DE CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E.	$180.000.000	85 DIAS	2026
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				

VIGILADO Supersalud

De igual manera, la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral realizó consultas en la plataforma SIA OBSERVA, de contratación relacionada con entidades de salud que tienden a contratar similares objetos como el de este estudio previo, durante la vigencia 2025 y que están ubicadas en el Departamento del Tolima, obteniendo resultados como los que se relacionan en la siguiente tabla:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONTRATO	VIGENCIA
HOSPITAL HONDA - E.S.E SAN JUAN DE DIOS	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA PRACTICA DE CIRUGIAS DE ORTOPÈDIA DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. (MATERIAL EN CONSIGANACION SEGÚN NECESIDAD Y ROTACION).	$ 1.720.000.000	**2025**
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			
E.S.E HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONEXION DE UN CANAL DEDICADO DE INTERNET DE CAPACIDAD DE 100 MB SIMETRICO EN RADIO ENLACE PARA EL USO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS RURALES DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	$ 2.300.000.000	**2025**
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			

Que, para determinar el valor de la presente contratación, la E.S.E., elevó solicitudes de invitación a presentar propuestas para el suministro de material de osteosíntesis en la página oficial de la E.S.E y de esta manera determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la relación costo – beneficio, los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los estudios o sus equivalentes, lo que permite establecer la oferta más ventajosa para la E.S.E., sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Este principio se define a partir de los portafolios del material de osteosíntesis presentados, los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar los más favorables.

Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades de los materiales, el suministro y el fin del contrato, para la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la E.S.E.

Asimismo, se indexarán las cotizaciones que se alleguen al presente estudio de conveniencia y oportunidad, pero atendiendo a que las empresas contienen un portafolio de materiales muy extensas, de manera anexa al presente estudio, se incorporará un disco compacto (CD) para almacenar las propuestas.

Se contratará directamente con la entidad o entidades que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuenten con la experiencia y cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por los entes de control.

También es importante mencionar que teniendo en cuenta la necesidad y la disponibilidad del especialista en Ortopedia y ante cualquier eventualidad, la E.S.E podrá contratar, en caso de que un proveedor no tenga el insumo disponible, otro proveedor para evitar cualquier contratiempo en el momento de una cirugía.

Así mismo se recibieron tres cotizaciones de acuerdo con el portafolio de servicios requeridos por la E.S.E. en la cual de manera aleatoria se seleccionaron algunos insumos para verificar el valor de cada una de las casas comerciales proveedoras y así verificar cual es la más completa y con amplio portafolio, como también valores ajustados de acuerdo al mercado, donde se evidencio lo siguiente:

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

COMPARATIVO COTIZACIONES APORTADAS 2026			
DESCRIPCION	COTIZACION TRAUMARSUR 2026	INVERSIONES EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S 2026	COTIZACION SOLUCIONES INTEGRALES A.D. 2026
PLACA DE CLAVICULA G12 3.5mm X4H DER EN ACERO	$ 2.023.164	$ 2.164.786	$ 2.124.323
PLACA DE CLAVICULA G12 3.5mm X5H DER EN ACERO	$ 2.023.164	$ 2.164.786	$ 2.124.323
PLACA DE CLAVICULA G12 3.5mm X6H DER EN ACERO	$ 2.023.164	$ 2.164.786	$ 2.124.323
PLACA DE CLAVICULA G12 3.5mm X4H IZQ EN ACERO	$ 2.023.164	$ 2.164.786	$ 2.124.323
PLACA DE CLAVICULA G12 3.5mm X5H IZQ EN ACERO	$ 2.023.164	$ 2.164.786	$ 2.124.323
TORNILLO DE BLOQUEO 2.4mm x 12 mm EN ACERO	$ 224.724	$ 240.455	$ 235.961
TORNILLO DE BLOQUEO 2.4mm x 14 mm EN ACERO	$ 224.724	$ 240.455	$ 235.961
TORNILLO DE BLOQUEO 2.4mm x 16 mm EN ACERO	$ 224.724	$ 240.455	$ 235.961
TORNILLO DE BLOQUEO 2.4mm x 18 mm EN ACERO	$ 224.724	$ 240.455	$ 235.961
TORNILLO DE BLOQUEO 2.4mm x 20 mm EN ACERO	$ 224.724	$ 240.455	$ 235.961
STARSIL Hemostat 5gr	$ 2.023.782	$ 3.223.885	$ 2.732.106

14. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HSJB y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Por otra parte, y conforme a la resolución No 1489 del 16 de diciembre 2024 y el acuerdo No 010 de 2024 de 04 diciembre de 2024 " Por Medio De La Cual Se Modifica, Adiciona Y Actualiza El Manual De Contratación Del Hospital San Juan Bautista E.S.E. De Chaparral Tolima De Conformidad Con La Resolución No. 1440 Del 14 De agosto Del 2024 Del Ministerio De Salud Y Protección Social De Colombia" capítulo capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de

VIGILADO Supersalud

Hospital
San Juan Bautista E.S.E.
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía será como un mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizando más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.
2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.	Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato o del suministro; por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

15. ACUERDOS COMERCIALES

La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

16. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Funcionarios responsables de la estructuración del Estudio previo,

CLARENA ALEXANDRA TAPIERO ROMERO
Enfermera Especialista

NOHORA LILIANA RODRIGUEZ ESPINOSA
Instrumentadora Quirúrgica

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia
Proyectado por:	Angie Julieth Aguiar González	Profesional Área Contratación
Revisado por:	Johanna Milena Garzón Blanco	Asesor Contratación

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios